



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Resolución de Alcaldía
N° 247-2019-M.P.O.



Informática

Oxapampa, 06 de Mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 087-2019-MPO/DTO-EST-OBAS/TENB, del Departamento de Estudios y Obras, Informe N° 362-2019-GI-MPO, de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 0278-2019-OPP-MPO, de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 387-2019-GI-MPO, de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 133-2019-MPO-GM-ZBRC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, el Plan de Trabajo "Monumentación de Hitos de la Faja Marginal del Río Chorobamba y Río la Esperanza del Distrito y Provincia de Oxapampa-Pasco"; se origina con la finalidad delimitar la faja Marginal del río Chorobamba y el Río la Esperanza, porque actualmente existe población asentada en zonas de riesgo ganando espacio en las fajas de los ríos chorobamba y la esperanza, por lo que urge realizar la delimitación con hitos de concreto; razón por la cual la Municipalidad Provincial de Oxapampa ha visto por conveniente la elaboración del presente Plan de Trabajo;

Que, Informe N° 087-2019-MPO/DTO-EST-OBAS/TENB, del Departamento de Estudios y Obras, comunica que la mala práctica de persona de apropiarse la faja marginal de los ríos en mención, aunados a los daños ocasionados por factores climáticos, aspectos constructivos y demás factores, influyentes en el deterioro de las vías públicas, por lo que se hace indispensable realizar los hitos para garantizar el límite de faja marginal con las propiedades de los pobladores de Oxapampa, por lo que solicita asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominada, "MONUMENTACION DE HITOS DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO CHOROBAMBA Y RIO LA ESPERANZA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO", por el monto de S/75,648.39 (setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con 39/100 soles).



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 247-2019-M.P.O.



Que, mediante Informe N° 362-2019-GI-MPO, de la Gerencia de Infraestructura, donde solicita la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo "MONUMENTACION DE HITOS DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO CHOROBAMBA Y RIO LA ESPERANZA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO";

Que, mediante Informe N° 0278-2019-OPP-MPO, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 75,648.39, para el Plan de Trabajo "MONUMENTACION DE HITOS DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO CHOROBAMBA Y RIO LA ESPERANZA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO";

Que, mediante Informe N° 387-2019-GI-MPO, de la Gerencia de Infraestructura, solicita que se apruebe el plan de Trabajo, mediante la Resolución de Alcaldía y así proceder con la ejecución;

Que, mediante Informe N° 133-2019-MPO-GM-ZBRC, de la Gerencia Municipal, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía de aprobación el Plan de Trabajo "MONUMENTACION DE HITOS DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO CHOROBAMBA Y RIO LA ESPERANZA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominada: "MONUMENTACION DE HITOS DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO CHOROBAMBA Y RIO LA ESPERANZA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO" cuyo presupuesto total asciende a S/ 75,648.39, (Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 39/100) para su ejecución vía administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL